

Objeto: Suministro de energía a Berrioplano.
 Origen: En apoyo número 18 de la línea Santa-Lucía-Berrioplano.
 Final: En C. T. tipo interior, de 250 KVA.
 Apoyos: Hormigón.
 Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
 Emplazamiento: Berrioplano.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1966, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones fechado en Pamplona en noviembre de 1975 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 14 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—3-15.

946 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M.T. y C. de T. que se cita.*

Visto el expediente A. T. 122/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, en Lores (Meaño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes.

La línea será a 10/20 KV., de 838 metros de longitud, desde la línea de M. T.-Meaño-Nantes hasta el centro de transformación que se proyecta en Lores (Meaño), con una capacidad de transporte de 1.816 Kw. a 10 KV., y 3.631 Kw. a 20 KV. Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la parroquia de San Benito de Lores.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 8 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.121-D.

947 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2 KV y tres nuevos C. T. en Soria capital, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes: Se proyectan tres ramales de línea a 13,2 KV.:

1. Línea subterránea a C. T. «Cid Campeador»; origen en un apoyo de la actual línea a C. T. «Barriada de Yagüe» y final en el C. T. proyectado. Longitud, 433 metros.

2. Línea subterránea a C. T. «Escuelas las Pedrizas»; origen en el apoyo de entrada subterránea a C. T. «Plaza de Toros» y final en el C. T. proyectado. Longitud, 240 metros.

3. Línea aérea a C. T. E. T. D. «Este»; origen en apoyo número 1 de la actual línea a Almajano y final en el C. T. proyectado. Longitud, 12 metros. El conductor será cable unipolar DHV de 12/20 KV., y con apoyos del ramal aéreo, postes de hormigón. El C. T. número 1, 250 KVA.; el número 2, 2.400 KVA., y el número 3, 15 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 12 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—13-15.

948 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2 KV. en Burgo de Osma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes: Ramal de línea subterránea de 240 metros de longitud, a una tensión 13,2 KV. Tiene su origen en el actual C. T. «Las Cañadas» y finalizará en el C. T. «Santa Catalina». Conductor, cable unipolar DHV de 12/20 KV., de 1 por.150 milímetros cuadrados de sección, de aluminio, enterrado en zanja de 0,80 metros de profundidad y 0,5 metros de anchura.

Finalidad de la instalación: Potenciar el suministro de energía en dicha localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 14 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—14-15.

949 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 2362).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica; y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV., simple circuito, en Lujua-Bilbao, que tiene su origen en la línea Enlace Asua-Berango-C. T. 12 con Zubia-Sondica-C. T. «Laña-Mendi», finalizando en el C. T. número 680, «Colegio Munabe», con una longitud de 570 metros, empleándose como conductores cable D-50, sustentados sobre apoyos de hormigón. Su finalidad es atender la demanda del Colegio Munabe y ampliar y asegurar el servicio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 18 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—2-15.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

950 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancia, 12, en solicitud de autorización var la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-7.167/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea. Apoyo número 75 de la línea a 25 KV. Ripoll-Manlleu.

Final de la misma: E. T. «Parroquia de Oris».

Término municipal a que afecta: Oris.

Trasación de servicio: 25 KV.

Longitud: 2.306 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero 54,6 y 74,4 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 25/0,350-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.300-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

951 *ORDEN de 21 de noviembre de 1978 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la ampliación de una central lechera, al Grupo Sindical de Colonización número 1.434, «Centrales Lecheras de Sevilla y Huelva», APA número 047, de Sevilla.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 1.434, «Centrales Lecheras de Sevilla y Huelva», calificado como Agrupación de Productores Agrarios e inscrito en el correspondiente Registro con el número 047, para la ampliación de su central lechera de Sevilla, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la contemplan y desarrollan.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación de una central lechera, a realizar en Sevilla por el Grupo Sindical de Colonización número 1.434, con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial, a 94.381.555 pesetas, y a efectos de concesión de subvención a la cantidad de 80.482.296 pesetas, de las que 770.000 pesetas corresponden a obras que se finalizarán dentro del año 1978.

Segundo.—Fijar en 10 como porcentaje a aplicar para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tanto, a 8.048.229 pesetas de las que 77.000 pesetas se pagarán con cargo al presente ejercicio económico y 7.971.229 pesetas con cargo al de 1979.

Tercero.—Proponer la concesión, en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

Cuarto.—Fijar un plazo de doce meses para la finalización de las instalaciones, contado a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmos Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

952 *ORDEN de 20 de noviembre de 1978 sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Raybel Tours, S. A.», número 505 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 3 de diciembre de 1977 a instancias de don Norberto Beltra Abad, en nombre y representación de «Viajes Raybel Tours, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Raybel Tours S. A.», con el número 505 de orden, y Casa central Benidorm (Alicante), calle de la Palma, 48, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

953 *ORDEN de 25 de noviembre de 1978 sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Tobalina, S. A.», con el número 507 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 23 de febrero de 1978 a instancia de don Roberto Tobalina Aberturas, en nombre y representación de «Viajes Tobalina,